

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2005.-

DECRETO N° **2.589** /3(ME).-
EXPEDIENTE N° 1849/110-S-05.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona las acciones tendientes a perfeccionar la Aceptación de la Donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del terreno donde se construirá la "ESCUELA SALOBREÑA", ubicado sobre Avenida Presidente Juan Domingo Perón, Departamento Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección I – Manzana/Lámina 26 J (91) – Parcela 1- Padrón N° 776.475 – Matrícula 7713 Bis – Orden 12.374 – Departamento Yerba Buena, cuya inscripción en el Registro Inmobiliario consta en la Matrícula T-19.262, a nombre de la Municipalidad de Yerba Buena.

Que la Donación del terreno fue ofrecida por Decreto N° 924, emitido por el señor Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, en fecha 14 de Diciembre de 2.004, el que promulga la Ordenanza Municipal N° 1.416, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Yerba Buena en fecha 10 de Diciembre de 2.004, para la construcción de la Escuela Salobreña.

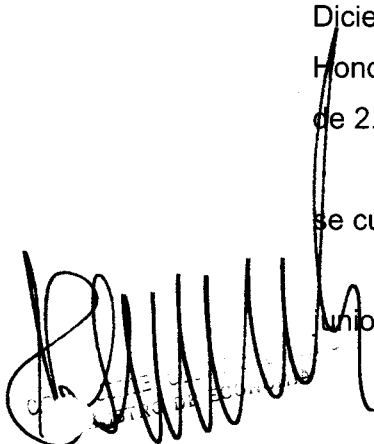
Que es del caso preceder a la aceptación de la donación ya que se cumplimentaron los extremos legales para la aceptación de bienes inmuebles.

Por ello, y en mérito al dictamen legal N° 1657 de fecha 17 de Julio de 2.005, obrantes a fs. 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la DONACIÓN ofrecida por la Municipalidad de Yerba Buena, del inmueble de su propiedad ubicado sobre la Avenida Presidente Juan Domingo Perón, Departamento Yerba Buena, cuyas medidas, linderos y superficie según Plano de Mensura N° 29.902/97, Expediente N° 6593-IV-97 son las siguientes: MEDIDAS: Lados 6-1= 110,75m; 1-2= 79,08m; 2-3= 6,0m; 3-4= 110,63m; 4-5= 6,0m; 5-6= 90,99m. LINDEROS: al Norte con calle sin nombre; al Sur con Avenida Presidente Juan Domingo Perón; al Este con calle sin nombre y al Oeste con Avenida Fanzolato. SUPERFICIE: 9.812,1365m². NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I – Sección I – Manzana/Lámina 26 J (91) – Parcela 1- Padrón N° 776.475 – Matrícula 7713 Bis – Orden 12.374 – Departamento Yerba Buena, cuya inscripción en el Registro Inmobiliario consta en la Matrícula T-19.262, a nombre de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el inmueble donado será destinado para la construcción de la Escuela Salobreña.


C.P.N. EDUARDO GEMUND GARVICH
Secretario de Estado de Hacienda

////

Poder Ejecutivo

Tucumán

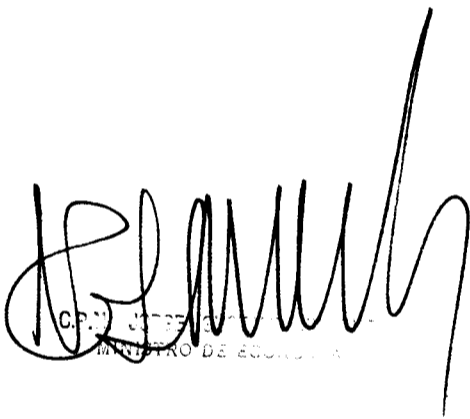
San Miguel de Tucumán

Cont. Dcto. N° **2.589** /3(ME).-
Expte. N° 1849/110-S-05.-
///12

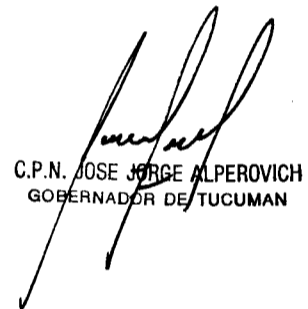
ARTICULO 3°.- Dese las Gracias a la Municipalidad de Yerba Buena por tan importante donación.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

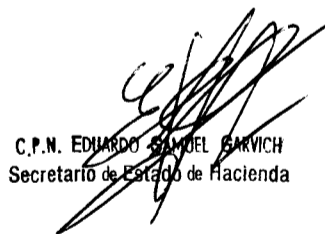
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN



C.P.N. EDUARDO SAMUEL SARVICH
Secretario de Estado de Hacienda